

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la ciudad de Málaga, siendo las 10:00 horas del día 10 de abril de 2026, se reúnen en la Sala de Juntas de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, así como mediante videoconferencia a través del aplicativo "Teams", previa convocatoria de sus miembros, la Mesa de Contratación del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud, con la composición que se cita a continuación:

Presidente: D. Manuel Medina López, Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Vocales: D. Francisco Ruiz Roca, letrado de la asesoría jurídica provincial del Servicio Andaluz de Salud.
D. María Sierra Ballesteros Onieva, en representación de la intervención provincial del Servicio Andaluz de Salud.

Secretario: D. Juan Alberto Rosas Fernández, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa.

Al existir el quorum necesario, el Presidente declara constituida la Mesa de Contratación para tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que se citan a continuación:

1.- SERVICIO DE EVACUACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES PARA EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2026. Expediente 0000018/2026 (CONTR 2026 0000087395).

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 84.868,00 €

Valor estimado: 84.868,00 €

Fin de plazo de presentación de ofertas: 06/04/2026 a las 15:00 horas.

Fase del procedimiento: Calificación de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos previos de la entidad FUNDACIÓN DYA GUIPUZKOA, y apertura, si procede, del sobre electrónico nº 3 con la documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática.

La Mesa de Contratación retoma las actuaciones iniciadas en la sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 1 y se acordó requerir subsanación a la entidad FUNDACIÓN DYA GIPUZKOA, al haberse detectado un defecto subsanable en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Consta en el expediente que dicho requerimiento fue notificado electrónicamente con fecha 8 de abril de 2026, siendo accedido y leído por la entidad interesada el día 9 de abril de 2026, dentro del plazo concedido.

Asimismo, consta que la citada entidad ha procedido a la presentación de la documentación requerida en trámite de subsanación dentro del plazo conferido.

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TRAS SUBSANACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MEDINA LOPEZ	12/04/2026
	JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE96S4LM323EYNAHWXL43XESG	PÁG. 1/4



Examinada la documentación presentada por la entidad FUNDACIÓN DYA GIPUZKOA, la Mesa de Contratación comprueba que:

- Se ha aportado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado, subsanando el defecto detectado en la sesión anterior.
- La documentación presentada se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda admitir definitivamente a la entidad FUNDACIÓN DYA GIPUZKOA en el procedimiento de licitación.

Asimismo, se ratifica la admisión del resto de licitadoras acordada en la sesión anterior.

APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 Y ACTUACIONES POSTERIORES

Dado que el procedimiento contempla exclusivamente criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre electrónico n° 3, que contiene la documentación económica y técnica evaluable automáticamente, presentada por las personas licitadoras admitidas.

EXISTENCIA DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES

Examinada la documentación contenida en el sobre electrónico n° 3, la Mesa de Contratación constata la existencia de defectos u omisiones de carácter subsanable en determinadas ofertas presentadas, en los términos que se detallan a continuación.

En primer lugar, la Mesa hace constar que las entidades AMBULANCIAS CÓRDOBA, S.A. (Lote 3) y AMBULANCIAS ANDALUCÍA, S.COOP. AND. (Lote 3) han aportado correctamente la totalidad de la documentación exigida, no siendo necesario requerimiento de subsanación respecto de las mismas.

Respecto del resto de personas licitadoras, se observan las siguientes omisiones:

1.- ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L. (Lote 3)

No aporta la documentación exigida en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a:

- Relación de vehículos ofertados (modelo y matrícula).
- Autorizaciones administrativas y sanitarias preceptivas.
- En su caso, declaración responsable de cumplimiento del Real Decreto 836/2012.

Asimismo, no aporta la declaración responsable prevista en el Anexo VIII, conforme a lo establecido en el último párrafo de la cláusula 6.4.2 del PCAP.

2.- GUÍAS NATIVOS, S.L. (Lotes 1 y 2)

No aporta la documentación exigida en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a ambos lotes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MEDINA LOPEZ	12/04/2026	
	JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE96S4LM323EYNAHWXL43XESG	PÁG. 2/4	

- Relación de vehículos ofertados (modelo y matrícula).
- Autorizaciones administrativas y sanitarias preceptivas.
- Declaración responsable de cumplimiento del Real Decreto 836/2012 (en lo que respecta al Lote 2).

Asimismo, no aporta la declaración responsable prevista en el Anexo VIII, conforme a lo establecido en el último párrafo de la cláusula 6.4.2 del PCAP.

3.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Lote 3)

No aporta la documentación exigida en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a:

- Relación de vehículos ofertados (modelo y matrícula).
- Autorizaciones administrativas y sanitarias preceptivas.
- Declaración responsable de cumplimiento del Real Decreto 836/2012 (en lo que respecta al Lote 3).

4.- FUNDACIÓN DYA GIPUZKOA (Lote 1)

No aporta la documentación exigida en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a:

- Relación de vehículos ofertados (modelo y matrícula).
- Autorizaciones administrativas y sanitarias preceptivas.

5.- U24 SERVICIOS SANITARIOS, S.L. (Lote 3)

No aporta la documentación exigida en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a:

- Relación de vehículos ofertados (modelo y matrícula).
- Autorizaciones administrativas y sanitarias preceptivas.
- Declaración responsable de cumplimiento del Real Decreto 836/2012 (en lo que respecta al Lote 3).

La Mesa considera que las omisiones descritas constituyen defectos subsanables, al tratarse de documentación exigida en el sobre electrónico nº 3 necesaria para la correcta comprobación de las ofertas y su posterior valoración conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a las personas licitadoras anteriormente indicadas para que procedan a la subsanación de la documentación omitida, en los términos detallados para cada una de ellas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL MEDINA LOPEZ

12/04/2026

JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmFE96S4LM323EYNAHWXL43XESG

PÁG. 3/4



Segundo.- Conceder un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP.

Tercero.- Advertir expresamente que, de no atender el requerimiento en el plazo concedido, se procederá a su exclusión del procedimiento de licitación.

Cuarto.- Suspender la valoración de las ofertas presentadas, quedando condicionada a la correcta subsanación de la documentación requerida.

Quinto.- No proceder, en este acto, a la lectura ni valoración de las ofertas, al no disponerse de la totalidad de la documentación necesaria para su adecuada comprobación.

La notificación del requerimiento se realizará a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

2.- Ruegos y preguntas, en su caso.

No se formulan.

3.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se aprueba el acta de esta sesión por unanimidad de los miembros de la Mesa, que declaran la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas, del que como Secretario certifico con el V.º B.º del Presidente.

El Secretario

V.º. B.º. El Presidente

Juan Alberto Rosas Fernández

Manuel Medina López

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL MEDINA LOPEZ

12/04/2026

JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmFE96S4LM323EYNAHWXL43XESG

PÁG. 4/4

